LA GACETA UNIVERSITARIA



Año XXXVII

6 de agosto de 2013

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr

Consejo Universitario

Sesión Ordinaria N.º 5724 Martes 21 de mayo de 2013

| Art | tículo | Págin |
|-----|---|-------|
| 1. | INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 3 |
| 2. | INFORMES DE RECTORÍA | 4 |
| 3. | CONSEJO UNIVERSITARIO. Traslado de día de sesión | 4 |
| 4. | CONGRESO UNIVERSITARIO. Nombramiento de miembro suplente del Área de | |
| | Artes y Letras ante la Comisión Organizadora | |
| 5. | CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio | 5 |
| 6. | AGENDA. Modificación | 5 |
| 7. | VISITAS. Personas candidatas a ocupar el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria | 5 |
| 1. | J UEVES 23 DE MAYO DE 2013 APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5707, 5709 y 5710 | 6 |
| 2 | AGENDA. Modificación | |
| 3. | CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-05-035. Seguimiento de acuerdos | |
| 4. | CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-04-0131. Ampliación de plazos de ejecución de acuerdos . | |
| 5. | GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes | |
| 6. | CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-05-037. Receso de medio periodo | |
| 7. | ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-13-003. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera. Discusión | |
| 8. | JURAMENTACIÓN. Dr. Carlos Alberto Vargas Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática | |
| 9. | ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-13-003. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera. Acuerdo | |
| 10. | VISITAS. Personas candidatas a ocupar el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría | 10 |

continúa en la página 2

RECTORÍA

| | rsitario: Proyección de la Universidad de Costa Rica Declaratoria de interés institucional | 15 |
|--|--|----|
| RESOLUCIÓN R-100-2013. I Congreso Intern | | 10 |
| • | 1 | 16 |
| | Vicerrectoría de Docencia | |
| | Derecho. Exámenes especiales para equiparación | 18 |
| RESOLUCIÓN VD-R-8965-2013. Escuela de A | | |
| RESOLUCIÓN VD-R-8971-2013. Sede Region | nal de Occidente. Modificación del Bachillerato | |
| RESOLUCIÓN VD-R-8972-2013. Escuela de l | Lenguas Modernas. Creación de cursos | 19 |
| | Derecho. Exámenes especiales para equiparación | 20 |
| RESOLUCIÓN VD-R-8977-2013. Facultad de | Derecho. Exámenes especiales para equiparación | |

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5724

Celebrada el martes 21 de mayo de 2013

Aprobada en la sesión N.º 5738 del jueves 1.º de agosto de 2013

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, se refiere a los siguientes asuntos:

 a) Publicación de acuerdos de la Asamblea Colegiada Representativa

El Dr. Henning Jensen Pennington, presidente de la Asamblea Colegiada Representativa, envía copia del oficio ACR-32-2013, dirigido a la Dra. Wajiha Sasa Marín, jefa de la Oficina de Divulgación e Información, con el fin de que el texto de los acuerdos tomados por la Asamblea Colegiada Representativa en las sesiones N.º 134, N.º 136 y N.º 137 sean publicados en el Diario Oficial *La Gaceta*.

b) Agradecimiento

La Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación, envía el oficio DED-319-2013, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual agradece la oportunidad que se le ha brindado para ser representante de la Universidad de Costa Rica ante el Conseio Superior de Educación.

c) Lanamme

El Ing. Luis Guillermo Loría Salazar, coordinador general del Programa de Infraestructura de Transporte, PITRA-LanammeUCR, envía el oficio LM-PI-074(b)-2013, mediante el cual informa acerca de un correo electrónico del estudiante de ingeniería Mayankal Sambhakar, del Indian Institute of Technology de Bhubaneswar, India. El estudiante solicita la posibilidad de realizar una pasantía en el Lanamme debido a la excelente impresión que le dejó una publicación de este Laboratorio en el Congreso American Asociation of Asphalt Pavement Technologist (AAPT). Lo anterior, hace evidente la proyección internacional que la Universidad de Costa Rica ha tenido por medio del Lanamme.

d) Comisión institucional

La Vicerrectoría de Administración remite la resolución VRA-1506-2013, mediante la cual comunica el nombre de las personas que integran la Comisión Institucional de Reposición de Bienes Institucionales (CIRBI).

e) Lanamme

El Ing. Luis Guillermo Loría Salazar, coordinador general del Programa de Infraestructura de Transporte, PITRA-

LanammeUCR, envía copia del oficio LM-PI-077-2013, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en el cual comunica que ha sido citado por la Procuraduría de la Ética Pública como testigo de la denuncia DEP-34-2013. El objetivo principal es dar a conocer esta información en caso de que las autoridades universitarias llegasen a girar alguna directriz al respecto.

f) Día del Transporte Sostenible

La Rectoría envía la circular R-2-2013, en la cual comunica la celebración del Día del Transporte Sostenible, que se llevará a cabo el miércoles 5 de junio del año en curso. Informan que no se permitirá el ingreso y circulación de vehículos de combustión interna, particulares u oficiales, salvo que demuestren ser cero emisiones.

g) Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario envía el oficio TEU-582-13, mediante el cual solicita se realice la juramentación de la Srta. Nathalie Fernández Villalobos como representante estudiantil Titular y del Sr. Jesús Guzmán Castillo como representante estudiantil Suplente ante ese Tribunal. El nombramiento rige del 1.º de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014.

h) Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información

La M.B.A Marcela Gil Calderón, directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, envía copia del oficio E-BCI-477-13, dirigido al coordinador de la Comisión Organizadora VII Congreso Universitario, el M.Sc. Francisco Enríquez, mediante el cual remite una serie de observaciones en torno a la intervención de la Licda. Raquel Umaña en la Asamblea Colegiada Representativa del 16 de mayo, con respecto al artículo 35, sobre la remisión de la documentación al archivo del Consejo Universitario.

i) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

 Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2012.

Comisión de Estatuto Orgánico

 Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice si la implementación de una cultura y política orgánica institucional de gestión del riesgo roza el *Estatuto Orgánico*, o si este obstruye su implementación, para que proponga, si corresponde, las modificaciones estatutarias que se requieren en cualquier caso.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Día del Agricultor, graduaciones de la Sede Regional del Atlántico y del Recinto Universitario de Paraíso, XII edición de la competencia "Puente chino", acreditación de la carrera de Microbiología, Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, JAFAP, proyecto de aulas de la Sede Regional del Caribe, situación de los parqueos en la UCR, jornadas de reflexión de la Facultad de Ciencias Sociales, taller Escuela de Espalda.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector *a.i.*, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Situación acaecida en la pista de atletismo de la UCR

Se refiere a una noticia publicada en el periódico *La Nación* sobre una denuncia de un atleta por una supuesta agresión por parte de oficiales de seguridad de la Universidad mientras entrenaba en la pista de atletismo. Afirma que afortunadamente, el video existente demuestra el accionar de los oficiales universitarios, con lo cual no hallaron ningún indicio de que el muchacho fuera agredido.

Comenta que, desde el 2008, la Universidad tiene un convenio con la Federación Nacional de Atletismo que les permite a atletas de alto rendimiento utilizar las instalaciones deportivas, específicamente la pista de atletismo, y para ello, deben cumplirse una serie de requisitos estipulados en dicho convenio. Aclara que, en este caso, el muchacho no los cumplía.

b) Abuso a estudiante en el campus

Informa que el 15 de abril, entre 3:00 p. m. y 4:00 p. m., ocurrió un acto de abuso a una joven dentro del campus universitario. Explica que desde el momento en que la víctima llegó al Hospital Calderón Guardia, alrededor de las 10:00 p. m., se le empezó a dar atención psicológica. La Sra. Lorena Sáenz, coordinadora de la Brigada de Atención Psicosocial, es quien atiende el caso. Destaca que el acompañamiento ha sido desde el día uno hasta la fecha, y ha sido tanto para la joven como para sus familiares más cercanos.

Detalla que en la madrugada del día 16 de abril, hubo una primera autorización al OIJ para que revisara el lugar donde supuestamente ocurrieron los hechos. Comenta que de acuerdo con la investigación hay situaciones que no están claras. Agrega que se hizo una revisión de videos y no encontraron ningún movimiento que llame la atención o que sugiera que los hechos se desarrollaron dentro del campus; añade que esos videos están en manos del OIJ.

Finalmente, explica que al margen de lo que determine el OIJ, existe un protocolo para estas situaciones al que se han apegado.

ARTÍCULO 3. El señor director, Ing. Ismael Mazón, propone trasladar el día de la sesión del jueves 6 de junio al miércoles 5 de junio de 2013, con el fin de que los miembros del Consejo Universitario, que así lo deseen, puedan asistir al Primer Congreso de Emprendedurismo Social (PD-13-05-036).

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 31 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece:
 - Artículo 31.- El Consejo se reunirá al menos dos veces por semana y extraordinariamente cuando lo convoque su Director, por propia iniciativa, a solicitud del Rector o de tres de sus miembros. La Asistencia a las sesiones es obligatoria.
- 2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5423, artículo 6, inciso 2, del 24 de febrero de 2012, acordó:
 - 2) Realizar las sesiones ordinarias del Consejo Universitario los días martes y jueves de cada semana, a partir del 1.º de marzo de 2010.
- 3. El Congreso Internacional de Emprendedurismo Social, que organiza la Universidad de Costa Rica y la Red Latinoamericana de Universidades por el Emprendedurismo Social, se llevará a cabo los días jueves 6 y viernes 7 de junio de 2013.
- 4. Este es el Primer Congreso sobre Emprendedurismo Social que se realiza en América Latina, cuyo objetivo es constituir un espacio propicio para el intercambio de experiencias, nuevos aprendizajes, investigaciones y buenas prácticas sobre emprendedurismo social.
- 5. La mayoría de los miembros del Consejo Universitario desean asistir al Congreso Internacional de Emprendedurismo Social; sin embargo, el día jueves 6 de junio coincide con el día de las reuniones del Órgano Colegiado.
- 6. Con el fin de que puedan asistir los miembros del Consejo Universitario al Congreso Internacional de Emprendedurismo Social, la Dirección de este Órgano Colegiado considera conveniente trasladar el día de la sesión del jueves 6 de junio al miércoles 5 de junio de 2013.

ACUERDA:

Trasladar el día de la sesión del jueves 6 de junio al miércoles 5 de junio de 2013, con el fin de que los miembros que deseen asistir al Congreso Internacional de Emprendedurismo Social, por realizarse el 6 y 7 de junio de 2013, en el auditorio de la Ciudad de la Investigación, puedan hacerlo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta de nombramiento de la máster Ana Patricia Barquero Vargas como representante de la Comisión Organizadora

del VII Congreso Universitario, en sustitución de la máster Roxana Chévez Herra (PD-13-05-033).

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, nombró una comisión especial para que, de conformidad con el artículo 152 del *Estatuto Orgánico*, procediera a solicitar a los coordinadores de área el envío de las ternas correspondientes, a fin de nombrar a los integrantes de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
- 2. En la sesión N.º 5621, artículo 3, del 29 de marzo de 2012, la Comisión Especial presentó las ternas para integrar la Comisión Organizadora para el VII Congreso Universitario. La terna que se recibió del Área de Artes y Letras fue la siguiente:

| Escuela de Filología, Lingüística y Literatura | Dr. Jorge Murillo Medrano |
|---|------------------------------------|
| Escuela de Artes Musicales | Lic. Luis Diego Herra Rodríguez |
| Escuela de Lenguas Modernas | Máster Roxana Chévez Herra |

- 3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5621, del 29 de marzo de 2012, de conformidad con las ternas remitidas por los coordinadores de área, acordó elegir como representante de la Comisión Organizadora del VII Congreso, por el Área de Artes y Letras, al Dr. Jorge Murillo Medrano, y como suplente a la máster Roxana Chévez Herra.
- 4. La máster Roxana Chévez Herra, representante del Área de Artes y Letras, mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2013, dirigido a la Dirección del Consejo Universitario, le informa que (...) La presente misiva es para solicitar mi retiro de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario. Lo anterior por cuanto tengo una situación especial que me va a imposibilitar continuar con mi compromiso (...).
- Mediante oficio CU-D-13-04-191, del 15 de abril de 2013, la Dirección del Consejo Universitario le solicita a la Dra. Annette Calvo Shadid, coordinadora del Área de Artes y Letras:
 - En atención a la renuncia presentada por la máster Roxana Chévez Herra, miembro suplente Representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, me permito solicitarle, de la manera más atenta, me remita el nombre de la persona que la sustituirá, junto con sus atestados (...).
- El M.Sc. Francisco Enríquez Solano, coordinador de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, le informa a la Dirección del Consejo Universitario que la máster Chévez Herra, elegida como representante suplente

- del Área de Artes y Letras, solicitó que sea reemplazada de su designación, ya que actualmente tiene situaciones personales que no le permiten continuar asistiendo a las reuniones y actividades que se organizan (oficio VII-CU-023-2013, del 19 de abril de 2013).
- 7. En atención a la solicitud de la Dirección del Consejo Universitario, la Dra. Annette Calvo Shadid, coordinadora del Área de Artes y Letras, informa que en la sesión N.º 132, del jueves 25 de abril, el Consejo de Área propuso, por unanimidad, a la máster Ana Patricia Barquero Vargas, profesora de la Escuela de Lenguas Modernas, como miembro suplente ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario (oficio DFL-152-2013, del 26 de abril de 2013).

ACUERDA:

- 1. Acoger la renuncia de la máster Roxana Chévez Herra, como miembro suplente del Área de Artes y Letras ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
- Nombrar a la máster Ana Patricia Barquero, profesora de la Escuela de Lenguas Modernas, como miembro suplente del Área de Artes y Letras ante la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la estudiante de Farmacia, Laura Melisa Pérez Granados.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a las personas candidatas a ocupar el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe al M.A.E. José Luis Tijerino, la Licda Mariela Pérez Ibarra y al Lic. Glenn Sittenfeld Johanning, personas candidatas a ocupar el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la sesión N.º 5723, artículo 3, del 16 de mayo de 2013.

Ing. Ismael Mazón González Director Consejo Universitario

Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5725

Celebrada el jueves 23 de mayo de 2013

Aprobada en la sesión N.º 5738 del jueves 1.º de agosto de 2013

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5707, 5709 y 5710, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el caso referente al Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES).

ARTÍCULO 3. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta referente al seguimiento de los encargos en los incisos 3.1, 3.2 y 3.3, punto 3, artículo 9, de la sesión N.° 5422, referente a la reactivación del Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES) (PD-13-05-035).

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 6, inciso j), del *Reglamento del Consejo Universitario* establece:
 - ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:
 - j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.
- La Dirección del Consejo Universitario realizó el análisis de la información recibida referente al encargo punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, del 23 de febrero de 2010, que expresa:
 - 3. Solicitarle a la Vicerrectoría de Investigación que:
 - 3.1. Presente a este Consejo un plan de reactivación del CIEDES, en un plazo de tres meses. Se recomienda que este plan se formule en coordinación con las unidades interesadas y sea ampliamente divulgado en la comunidad universitaria.
 - 3.2. Proceda a integrar, a la mayor brevedad, el Consejo Científico y el Consejo Asesor, y a nombrar de forma provisional al Director o la Directora.
 - 3.3. Efectúe los ajustes y transferencias presupuestarias correspondientes para la operación de este Centro.
- 3. La Dirección del Consejo Universitario retomó las observaciones enviadas por los miembros del Consejo y señaló que es prioritario que dentro del Plan de Acción

- que debe remitir el CIEDES, se involucren las unidades académicas que están interesadas en desarrollar esta temática, para que se visualicen los resultados concretos como Centro de carácter inter- y multidisciplinario, como fue destacado en la discusión que se dio en la sesión N.º 5422, artículos 6 y 9.
- 4. El rector a.i., M.Sc. Roberto Salom Echeverría, elevó, mediante R-2745-2013, del 25 de abril del 2013, el oficio CIEDES-014-2013, en el que se adjuntaron los oficios VI-5066-2012 y el VI-2239-2012, en los que se comunicó la ratificación del Consejo Científico y Asesor de dicho Centro por parte del Consejo del Vicerrectoría de Investigación.
- 5. Se evidencia que dentro del Plan Anual Operativo 2013, el CIEDES solicitó apoyo presupuestario para consolidar la reapertura del Centro, al igual que promover y ejecutar proyectos de investigación interdisciplinarios. Este plan fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5678, artículo 1, del 19 de octubre del 2012.

ACUERDA:

- 1. Ampliar el plazo al 1.º de julio de 2013 para que la Vicerrectoría de Investigación cumpla con el encargo inciso 3.1, punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, referente a presentar el plan de reactivación del CIEDES, que esté formulado en coordinación con las unidades interesadas y sea ampliamente divulgado en la comunidad universitaria.
- 2. Dar por cumplidos los encargos incisos 3.2 y 3.3, punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, referentes a las solicitudes que se le hicieron a la Vicerrectoría de Investigación de integrar el Consejo Científico y el Consejo Asesor, de nombrar de forma provisional al (a la) director(a) y de efectuar los ajustes y transferencias presupuestarias correspondientes para la operación de este Centro.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la solicitud de ampliación de plazo de la Administración para cumplir con acuerdo del inciso 2.3, punto 2, artículo 1, de la sesión N.° 5678, del 19 de octubre del 2012, referente a una propuesta de incremento porcentual para el periodo 2013-2017 (PD-13-04-0131).

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5678, artículo 1, punto 2, del 19 de octubre del 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-12-12-025, sobre el Plan

Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2013. El Consejo Universitario acordó:

- 2. Solicitarle a la Administración que:
 - (...) 2.3. Presente, a más tardar el 1.º de abril de 2013, una propuesta de incremento porcentual para el periodo 2013-2017, sobre la base del compromiso que se expresa en el considerando 16) de apoyar el incremento en el Programa de Desarrollo Regional, como porcentaje en el presupuesto ordinario de fondos corrientes de la Institución, a partir de la base porcentual del año 2012.
- 2. Mediante oficio R-2634-2013, del 22 de abril del 2013, la Rectoría solicitó una ampliación de tiempo hasta el 31 de mayo del 2013, debido a que están efectuando consultas sobre distintas actividades universitarias que se realizan en las sedes y recintos que muestran su dinamismo y crecimiento, así como en sus efectos en el incremento del presupuesto.

ACUERDA:

Ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2013, para cumplir con el encargo inciso 2.3, punto 2, artículo 1, de la sesión N.º 5678, del 19 de octubre del 2012, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de presentar una propuesta de incremento porcentual para el periodo 2013-2017, sobre la base del compromiso que se expresa en el considerando 16) de apoyar el incremento en el Programa de Desarrollo Regional, como porcentaje en el presupuesto ordinario de fondos corrientes en la Institución, a partir de la base porcentual del año 2012.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales* ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Véase tabla en la página 11)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Ing. Ismael Mazón, presenta la propuesta de receso de medio periodo 2013 de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario. (PD-13-05-037)

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

 De conformidad con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica concluye el primer ciclo lectivo a principios del mes de julio de 2013, ocasión que se considera conveniente para que el Consejo Universitario haga un receso de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las

- comisiones permanentes y especiales, con el fin de que, tanto los miembros como el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes.
- 2. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica* estipula lo siguiente con respecto al disfrute de vacaciones:

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorizaciones de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

3. El receso que tradicionalmente se hace en el mes de julio de cada año, es para que los miembros y el personal administrativo del Consejo Universitario disfruten sus vacaciones, según les corresponda.

ACUERDA:

Aprobar el receso de medio periodo 2013 del Consejo Universitario de la siguiente manera:

- a) Para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, del lunes 1.º de julio al viernes 19 de julio de 2013. Las comisiones reiniciarán su trabajo el lunes 22 de julio de 2013
- b) Para las sesiones ordinarias del plenario, del lunes 1.° de julio al viernes 26 de julio de 2013. El plenario reanudará las sesiones ordinarias a partir del martes 30 de julio de 2013.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-13-003, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera contra la resolución SEP-1734-2012, respecto a estudio reconocimiento y equiparación de estudios.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender, momentáneamente, el debate en torno al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana

Macarena Barahona, para recibir al Dr. Carlos Alberto Vargas Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

ARTÍCULO 8. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, procede a la juramentación del Dr. Carlos Alberto Vargas Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el periodo del 1.º de julio de 2013 al 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario continúa con el caso presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera contra la resolución SEP-1734-2012, respecto a estudio de reconocimiento y equiparación de estudios (dictamen CAJ-DIC-13-003).

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- La señora Lilliana Macarena Barahona Riera obtuvo en 1986 el título de licenciada en Sociología en la Universidad de Costa Rica y 1994 el de doctorado en Ciencias Políticas y Sociología en la Universidad Complutense, Madrid.
- 2. El 28 de agosto de 1994, la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica recibió los atestados de la interesada, a efectos de que su título obtenido en Madrid, España, se reconozca y equipare al que ofrece la Institución. No obstante, el análisis de los documentos se inició hasta el 2001, ya que en 1994, se devuelven al CONARE a falta de la autentificación del título, y en 1997, el SEP hace la respectiva devolución debido a que la interesada aportó a sus atestados una publicación de la tesis de licenciatura en Sociología y no la tesis realizada en España.
- 3. El Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión N.º 567, del 24 de abril de 2001, acordó reconocer el título pero no equipararlo al grado y título que ofrece la Universidad de Costa Rica, fundamentando la decisión en lo siguiente:

(...)

Después del análisis comparativo de las tesis presentadas por la interesada como requisito para los grados académicos de Licenciatura y Doctorado, se determina que el documento es básicamente el mismo con las siguientes diferencias:

- En el documento presentado como tesis doctoral se agregan algunos pequeños apartados sobre "La libertad y la Igualdad", "El poder y la Libertad" y "Libertad y Democracia" en el marco teórico. Cada uno de estos apartados tiene entre tres y cinco páginas.
- Se agregan algunos subtítulos también en el marco teórico, pero se mantiene la misma información que en la tesis de licenciatura.
- Se agregan tres páginas en las conclusiones...

- La señora Barahona Riera interpuso recurso de apelación subsidiaria y nulidad concomitante contra lo acordado por el SEP en la sesión N.º 567, solicitando en la petitoria el agotamiento de la vía administrativa.
- 5. En la sesión N.º 573, del 24 de julio de 2001, el SEP mantuvo el criterio inicialmente ofrecido, y en el oficio SEP-1674-2001, del 7 de agosto de 2001, elevó el asunto a conocimiento del Consejo Universitario.
- 6. El Dr. Jorge Rovira Mas, del Instituto de Investigaciones Sociales; la Dra. Ciska Raventós Vorst, directora del Instituto de Investigaciones Sociales, y la Dra. Elizabeth Fonseca Corrales, directora del Centro de Investigaciones Históricas, a petición de la Comisión de Asuntos Jurídicos, analizaron las tesis de licenciatura y doctorado de la señora Barahona Riera, y concluyeron lo siguiente:

(...)

- 1) Que hemos procedido a cotejar detalladamente las dos tesis, una de Licenciatura en Sociología en la Universidad de Costa Rica, la otra defendida en la Universidad Complutense de Madrid para optar por el diploma de Doctora en Ciencias Políticas y Sociología. Que hemos prescindido, por considerarlo que se aleja de los propósitos hechos explícitos en su solicitud, del libro publicado por la profesora Barahona Riera titulado "Las sufragistas en Costa Rica" (San José Editorial de la Universidad de Costa Rica 1994), que también se nos hizo llegar con la restante documentación.
- 2) Que habiendo procedido de tal suerte, hemos encontrado que ambas tesis son prácticamente idénticas. De hecho, los objetivos declarados para ambas, tanto el general como los específicos son idénticos, tanto en el contenido como en la letra.

Que hemos encontrado pequeñas diferencias, en modo alguno significativas, entre ambos documentos de tesis. En efecto, la doctoral cuenta en su introducción con un apartado adicional, que bajo el numeral 2 se denomina "Una aclaración conceptual" que consta de 1 ½ páginas, el cual no se halla en la tesis de licenciatura. Asimismo, el capítulo 1 de la tesis doctoral, titulado "En torno a los conceptos", cuenta con un punto 1, de aproximadamente 4 páginas, que tampoco se encuentra en la de licenciatura. Otro tanto hay que señalar del punto 2 de este mismo capítulo de la tesis doctoral (que en esta aparece, sin embargo, nuevamente como punto 2, por error presumiblemente en la numeración de los subcapítulos), con cerca de 2 páginas, no se encuentra en la de licenciatura. El punto 4, de hecho, de igual capítulo de la tesis doctoral (que en esa aparece, no obstante como punto 3, nuevamente aquí presumiblemente por error en la numeración de los subcapítulos), de unas 2 ½ páginas aproximadamente, no aparece en la licenciatura.

No se encontraron diferencias en los capítulos siguientes. Capítulo II de la tesis doctoral respecto al capítulo I de la licenciatura. Capítulo III de la doctoral respecto al capítulo II de la licenciatura; Capítulo IV de la doctoral respecto del Capítulo III de la licenciatura. Adicionalmente a lo anterior, en las conclusiones de la tesis doctoral, las páginas 4 y 5 (no se puede indicar aquí las páginas exactas porque la tesis doctoral no cuenta con paginación) no se encuentran en la de licenciatura, y al final de estas conclusiones hay tres párrafos que tampoco se hallaron en la de licenciatura. En cuanto a la bibliografía, en la tesis doctoral se incluyen nuevas obras, pero su lectura no parece haber aportado elementos novedosos sustantivos a esta tesis. Ninguno de estos agregados encontrados en la tesis doctoral implican algún cambio sustantivo o nueva contribución presente en el documento doctoral en relación con lo ya aportado por la tesis de licenciatura en Sociología defendida en la Universidad de Costa

- 3) Esta comisión considera que no cuenta, ni con la información suficiente ni con la potestad, para emitir un criterio fundado para poder "establecer si estos estudios corresponden a un doctorado u otro grado académico en su campo que otorga la Universidad de Costa Rica.
- 7. La Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario el dictamen CAJ-DIC-02-14, del 5 de junio de 2002, donde se acordó rechazar el recurso interpuesto por la recurrente (sesión del SEP N.º 567, del 24 de abril de 2001), y dar por agotada la vía administrativa. Dichos acuerdos fueron ratificados por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 4724, artículo 8, celebrada el 12 de junio de 2002.
- 8. En la vía jurisdiccional, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José emitió la sentencia N.º 153-2008, del 27 de febrero de 2008, sentencia que fue recurrida, por lo que el 28 de junio de 2010, el Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Sétima, del Segundo Circuito Judicial de San José emitió la sentencia 58-2010-SVII, de la cual resulta pertinente señalar lo siguiente:

(...)

Rica.

A pesar de que está claro que "reconocimiento" y "equiparación o convalidación" de títulos constituye conceptos diferentes, resulta enteramente improcedente decretar el reconocimiento de un título expedido por una institución universitaria extranjera si no se acompaña a esa declaración, al mismo tiempo, de la equiparación o convalidación correspondiente con alguno de los grados académicos reconocidos en el país. En efecto, no ir más allá de meramente reconocer la validez formal del diploma lo

vacía de contenido e infringe los derechos fundamentales de su titular, como indicó la Sala Constitucional, dificultándose (si es que no imposibilitándose del todo) obtener del respectivo colegio profesional la habilitación para poder ejercer las profesiones o funciones a que se refieren tanto el "Convenio entre Costa Rica y España sobre reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios" de 1925 como el "Convenio de cooperación cultural entre España y Costa Rica" de 1971. En todo caso, el ya citado artículo 5 del "Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal" también es claro en cuanto a que "En todos los casos de reconocimiento y de equiparación de un título (...) debe necesariamente asignarse al reconocimiento o a la equiparación de título, el grado académico.

No obstante lo recién dicho, el deber de equiparar o convalidar-según sea el caso- no implica que la universidad que resuelve la gestión deba necesariamente otorgar el grado académico que normalmente ostente el título extranjero o el que solicita la persona interesada.

9. La sentencia 58-2010-SVII también fue recurrida en casación, donde se produjo el rechazo (sentencia de la Sala Primera N.º 1304-A-SI-2010). Dicha sentencia se notificó el 23 de noviembre de 2010, y como consecuencia el SEP emitió el oficio SEP 1734-2012, del 20 de junio de 2012, que en lo conducente señaló:

(...)

c) <u>Equiparar</u> el diploma, grado y título presentado por LIlliana Macarena Barahona Riera con el grado de Maestría Profesional que ofrece la Universidad de Costa Rica, aunque sus estudios no son equiparables con los correspondientes a algún plan de estudios que imparte la Institución.

Lo anterior, tomando en cuenta que el trabajo final de investigación realizado por la señora Barahona Riera se trata básicamente del mismo documento presentado como tesis a nivel de Licenciatura. La falta de novedad en la tesis, no reúne los requisitos de la parte investigativa a nivel de doctorado académico, la cual culmina con un trabajo de investigación congruente con el grado que se pretende y debe tener los méritos suficientes de originalidad y creatividad.

- 10. La señora Barahona Riera, por medio de su representante legal, interpuso gestión de adición y aclaración (13 de julio de 2012), y el 17 de julio de 2012 interpuso recurso de revocatoria y apelación contra el oficio ORI-2912-2012, y que comunica la decisión del SEP de equiparar el diploma al grado y título de maestría profesional.
- Tanto la gestión de adición y aclaración, así como el recurso de revocatoria y apelación, las atendió y resolvió el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la resolución 2291-

2012, del 27 de julio de 2012, que en el por tanto indicó lo siguiente:

- Adicionar y aclarar el oficio SEP-1734/2012 en los términos que se establecen en el considerando primero de esta resolución.
- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el oficio SEP-1734/2012, por cuanto el mismo se ajusta a lo ordenado mediante sentencia N° 58-2010-SVII del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Sección Sétima) dictada al ser las quince horas con quince minutos del veintiocho de junio de dos mil diez, atendiendo a los argumentos esbozados en el considerando primero de la presente resolución.
- Elevar la apelación interpuesta ante el Consejo Universitario para que dicha dependencia administrativa resuelva lo que corresponda y determine el agotamiento de la vía administrativa, tal y como lo solicita el apelante.
- 12. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en un esfuerzo por proveer elementos que facilitaran la resolución del caso, conformó una nueva comisión de especialistas, integrada por la Dra. Juany Guzmán León, Dra. Gina Sibaja Quesada y el Dr. Rotsay Rosales Valladares, y en el oficio CAJ-CU-12-018, del 29 de octubre de 2012, se remitió a esa comisión los trabajos de licenciatura y doctorado, a efectos de que se realizara el análisis comparativo correspondiente. Dichos documentos fueron facilitados por el Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI). Información suministrada vía telefónica por la Dra. Guzmán León, da cuenta de que el estudio solicitado no era posible realizarlo en virtud de que el documento aportado por la recurrente de la Universidad Complutense, Madrid, corresponde a un resumen de tesis.
- 13. En varias oportunidades —en forma personal (sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 20 de febrero de 2013) y por escrito (oficio CAJ-CU-13-004 del 25 de abril de 2013)—se le solicitó a la recurrente la aportación de su documento de graduación presentado en la Universidad Complutense, Madrid, sin que ella lo haya aportado, pese a que lo retiró de la Oficina de Registro e Información el 30-7-2002. Dicho documento es relevante para revisar el acto impugnado. Es decir, no hubo ningún aporte adicional al caso.
- 14. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CAJ-CU-13-003, de 4 de marzo de 2013, solicitó información a la decana del SEP, Dra. Cecilia Díaz Oreiro, acerca de los criterios técnico-jurídicos que prevalecieron para considerar que los atestados presentados por la recurrente corresponden a una maestría profesional y no a una maestría académica. La petición fue atendida en el oficio SEP-1061-2013, del 23 de abril de 2012, del cual resulta conveniente rescatar lo siguiente:

- La misma información proveniente del trabajo de graduación de licenciatura en una tesis de Maestría o Doctorado, invalida a la segunda en términos de su originalidad, y por consiguiente incumple con el requisito tal vez más importante de las Maestrías Académicas y Doctorados.
- 15. El criterio académico que ha prevalecido en las comisiones de especialistas integradas para el análisis del caso de la señora Lilliana Macarena Barahona Riera, ha sido de que el trabajo de doctorado guarda mucha similitud con muy pocas modificaciones con el trabajo de licenciatura, además de que esas modificaciones no aportan ningún elemento novedoso e innovador al trabajo de investigación.

ACUERDA:

- Rechazar el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera contra la resolución SEP-1734-2012, del Sistema de Estudios Posgrado, respecto a la equiparación de su título de doctora en Ciencias Políticas y Sociología en la Universidad Complutense, Madrid, en virtud de que no se aportan nuevos elementos que permitan modificar el caso conocido en alzada.
- 2. No entrar a conocer los otros extremos de la demanda, ya que por el fondo el recurso propiamente dicho se rechaza.
- 3. Dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe al Lic. Mario Zamora Salazar y al M.A. Jorge Padilla Zúñiga, candidatos a ocupar el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la sesión N.° 5723, artículo 3, del 16 de mayo de 2013.

Ing. Ismael Mazón González Director Consejo Universitario

Sesión N.° 5725 artículo 5 Jueves 23 de mayo de 2013

| Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | CIUDAD Y PAÍS DESTINO | FECHAS | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|---|--------------------------|--|----------------------------------|---|
| Marvin Soto Retana Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos | Docente Interino (1) Tiempo de laborar: 1 año y 3 meses Nombramiento actual: Del 1.º de febrero al 31 de diciembre de 2013 | Cali, Colombia | Actividad: Del 27 y 28 de mayo Itinerario: Del 26 al 30 de mayo Permiso: Del 26 al 28 de mayo Vacaciones: 29 y 30 de mayo | FUNDEVI Pasaje aéreo \$750,00 | Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$622,00 |

ACTIVIDAD: Seminario Internacional de Gestión de la Innovación para la Seguridad Alimentaria y Nutricional: Productores y Consumidores Organiza: INNOVAGRO, Programa Mundial de Alimentos y Departamento para la Prosperidad Social, Colombia

Justificación: Actualización profesional

Ver detalles en el acta respectiva

| Álvaro Azofeifa Delgado | Docente Interino | Coimbra, Portugal | Actividad: Del 2 al 7 de junio | Aporte personal: Apoyo financiero | Pasaje aéreo \$1.313,00 Inscripción \$688,00 |
|--|------------------|----------------------|---|---|---|
| Centro de Investigación en Granos y Semillas | | | Itinerario: Del 27 de mayo al 9 de junio Permiso Del 2 al 9 de junio | (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.500,00 | Total: \$2.001,00 |
| | | | Vacaciones: Del 27 al 31 de mayo | | |

ACTIVIDAD: 8th .International Symposium on In Vitro Culture & Horticultural Breeding

Organiza: International Society for Horticultural Science y Universidad de Coimbra

Justificación: Presentará los poster: "Rice tolerance to different non-selective herbicides cultured in field" y "Evaluation of Genetic variation in "Jocote" using ISSR". Además coordinará y supervisará la presentación de cuatro poster que presentará estudiantes que colaboran en el CIGRAS

Ver detalles en el acta respectiva

| Mario Cubero Campos, Escuela de Física | Docente Invitado | Vancouver, Canadá | Actividad: Del 25 de abril al 6 de junio Itinerario: Del 31 de mayo al 7 de junio | FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00 | Visa \$150,00 Pasaje aéreo \$812,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$200,00 |
|--|------------------|----------------------|--|---|--|
| | | | Permiso: Del 31 de mayo al 7 de junio | | Total: \$1.162,00 |

Sesión N.° 5725 artículo 5 Jueves 23 de mayo de 2013

Continuación

| Funcionario(a), Unidad Académica o | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | FECHAS | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------------|--------|---------------|----------------------------------|
| Administrativa | | | | | |

ACTIVIDAD: Pasantía en el laboratorio TRIUMF de la TRU-University Meson Facility

Organiza: TRU-University Meson Facility, TRIUMF.

Justificación: Observar y participar de la última etapa del experimento S1202: "Exploring the halo effects in the scattering of 11Be on heavy targets", el cual inició desde el 25 de abril de 2013.

Ver detalles en el acta respectiva

| Marianela Zúñiga | Docente Interino | Lille, Francia | Actividad: | FUNDEVI: | Inscripción \$197,00 |
|-------------------------|------------------|----------------|--|---|-------------------------|
| Escobar | | | 28 y 29 de mayo | Apoyo financiero | Pasaje aéreo \$1.285,00 |
| Escuela de Nutrición | | | Itinerario: Del 25 de mayo al 1.º de junio | (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$781,00 | |
| | | | Permiso: Del 25 al 30 de mayo | | |
| | | | Vacaciones: 31 de mayo | | |

ACTIVIDAD: Joint Conference Sustainable Diet and Food Security

Organiza: Belgian Nutrition Society, The Nutrition Society y la Sociedad Francesa de Nutrición

Justificación: Presentará el poster: "Promoting food and nutrition security at farmer's markets: an opportunity for the local markets methodological Preposal"

Ver detalles en el acta respectiva

| Max Chavarría | Docente Instructor | Leipzig, | Actividad: | FUNDEVI : | Inscripción \$910,00 |
|-----------------------|--------------------|----------|--------------------------------------|---|-------------------------|
| Vargas | | Alemania | Del 21 al 25 de julio | Apoyo financiero | Pasaje aéreo \$2.572,25 |
| Escuela de Química | | | Itinerario: Del 19 al 28 de julio | (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 | Total: \$3.482,25 |
| | | | Permiso: Del 19 al 25 de julio | | |
| | | | Vacaciones: 26 de julio | | |

ACTIVIDAD: V Congreso de la Federación Europea de Sociedades de Microbiología 2013 (FEMS 2013)

Organiza: Federación Europea de Sociedades de Microbiología 2013.

Justificación: Presentará la ponencia "Design of electrooptical devices through the combination of bacterial biofilms and liquid crystals"

Ver detalles en el acta respectiva

Sesión N.° 5725 artículo 5 Jueves 23 de mayo de 2013

Continuación

| Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | CIUDAD Y PAÍS DESTINO | FECHAS | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|--------------------|--------------------------|---|---------------|--|
| Jenny María Chaverri Jiménez Escuela de Ingeniería Civil | Docente Adjunto | Montreal, Canadá | Actividad: Del 26 al 31 de mayo Itinerario: Del 25 de mayo al 2 de junio | | Fodo Restringido N.º 1519 Inscripción \$775,00 Pasaje aéreo \$951,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación |
| Lanamme | | | Permiso: Del 25 de mayo al 2 de junio | | y transporte interno) \$1.652,00 Total: \$3.378,00 |

ACTIVIDAD: Conferencia Canadiense Multidisciplinaria de Seguridad Vial y visita a la Universidad de McGill

ORGANIZA: Asociación Canadiense de Profesionales en Seguridad Vial

Justificación: En la conferencia presentará la ponencia "Integrando la Seguridad Vial en el corredor internacional de Mesoamérica" y en la vista a la Universidad de McGill realizará observaciones del estudio elaborado por el Dr. Luis Moreno

Ver detalles en el acta respectiva

| Roberto Salom | Autoridad | Ciudad de | Actividad: | Pasaje aéreo \$660,00 |
|------------------------------|--|-----------|---|--|
| Echeverría | Universitaria | Panamá, | 31 de mayo | Apoyo financiero |
| Vicerrector Acción Social | Catedrático (3) Otros aportes aprobados en Sesión N.º 5719 del CU | Panamá | Itinerario: Del 30 de mayo al 1.º de junio Permiso: Del 30 de mayo al 1.º de junio | (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$499,20 Total: \$1.159,20 |

ACTIVIDAD: Asamblea General del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida

Organiza: Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida

Justificación: Participará en representación del señor rector en la Asamblea

Ver detalles en el acta respectiva

| Lidiette Fonseca | Autoridad | Goias y | Actividad: | FUNDEVI: | Pasaje aéreo \$1.730,00 |
|-------------------------|---------------------------|------------------|-----------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| González | Universitaria Asociado | Brasilia, Brasil | Del 3 al 7 de junio | Apoyo financiero | |
| | Asociado | | Itinerario: | (hospedaje, alimentación | |
| Facultad de Farmacia | | | Del 1.º al 8 de junio | y transporte interno) \$750,00 | |
| | | | Permiso: | Aporte personal: | |
| | | | Del 1.º al 8 de junio | Apoyo financiero | |
| | | | | (hospedaje, alimentación | |
| | | | | y transporte interno) | |
| | | | | \$1.000,00 | |
| | | | | Impuestos de salida | |
| | | | | \$29,00 | |
| | | | | Total: \$1.779,00 | |

Sesión N.° 5725 artículo 5 Jueves 23 de mayo de 2013

Continuación

| Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa | EGORÍA CIUDAD Y PAÍS DESTINO | FECHAS | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|---------------------------------|--------|---------------|----------------------------------|
|---|---------------------------------|--------|---------------|----------------------------------|

ACTIVIDAD: XVI Reunión de Comisión Permanente, X Asamblea General y V Congreso Iberoamericano de Ciencias Farmacéuticas de la Conferencia Iberoamericana de Facultades de Farmacia (COIFFA)

ORGANIZA: Facultad de Farmacia, Universidad Federal de Goias y Consejo Federal de Farmacia

Justificación: Presentará la ponencia: "Experiencia de los internados en la formación del Farmacéutico de la Universidad de Costa Rica"

Ver detalles en el acta respectiva

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

- 1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- 2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- 3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-57-2013

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día veinticuatro de junio del año dos mil trece, Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

- 1. Que en la actualidad el mundo está experimentando un importante cambio en la situación demográfica, constituido particularmente por el aumento en la cantidad de personas mayores de 65 años. Esto se manifiesta en el marco de un proceso socio-histórico caracterizado por importantes esfuerzos, cambios e inversiones a nivel de políticas de salud, educativas, económicas y sociales que han propiciado mejores condiciones de vida en la población, lo cual se ha traducido en una mayor longevidad.
- Que en Costa Rica, particularmente, la población de personas adultas mayores representa el 7,3% del total del país (INEC, 2011); y se plantea que para el año 2015 esta población será aproximadamente de 600 mil personas, correspondiente a un 11.5% de la población del país según datos del ESPAM (2008). Con base en el Censo 2011, se confirmó la disminución de la natalidad y permitió ver que la población de Costa Rica continúa el proceso de envejecimiento demográfico, donde los menores de 15 años representan 24,8% y la población de personas adultas de 65 años y más, alcanza el 7,3% del total de país. Esos porcentajes eran de 31,9% y 5,6% en el 2000, respectivamente.
- 3. Que la misión de la Universidad de Costa Rica señala que: "La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior estatal, autónoma constitucionalmente y democrática, que promueve la formación crítica, humanística y cultural, constituida por una comunidad de estudiantes, profesores y profesoras, funcionarias y funcionarios administrativos/as, la cual contribuye con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante el desarrollo de actividades de docencia, investigación y acción social, apoyada en una política institucional dirigida a la consecución de la justicia social, la equidad, el desarrollo integral, la libertad plena y la total independencia de nuestro pueblo".
- 4. Que la Universidad de Costa Rica, como institución de educación superior estatal, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012, se ha propuesto ser una Universidad de excelencia, sostenible, transformadora, inter y multicultural, actualizada, que mediante el diálogo libre y reflexivo y la evaluación continua, fortalezca su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida y sea referente en la conciencia nacional.

- 5. Que en el documento titulado: *Políticas institucionales y directrices operativas para los años 2010-2014*, se dispone como directriz operativa para la Vicerrectoría de Acción Social "propiciar que las iniciativas de acción social se desarrollen con una perspectiva de derechos, que promuevan el ejercicio de una ciudadanía activa, especialmente en el caso de los sectores históricamente excluidos del desarrollo: mujeres, niños y adolescentes, población adulta mayor, pueblos indígenas, población con discapacidad, entre otros".
- 6. Que la importancia de trabajar con poblaciones de atención prioritaria en la Vicerrectoría de Acción Social, se reitera en la directriz operativa definida en el marco de la política, en la que se asigna la labor de "promover el análisis y discusión de los problemas nacionales, especialmente sobre temas relacionados con los sectores más vulnerables de la sociedad, mediante los programas y proyectos institucionales así como los medios de comunicación universitarios".
- 7. Que la Vicerrectoría de Acción Social debe promover en las unidades académicas y administrativas, el desarrollo de nuevos programas y proyectos de acción social, que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del país, con énfasis en los grupos más vulnerables, aprovechando con ello, fuentes extraordinarias de financiamiento y alizanzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales.
- 8. Que la Vicerrectoría de Acción Social debe fortalecer y priorizar los programas y proyetos de Acción Social que generen nuevas capacidades por medio de la innovación, con énfasis en grupos de poblaciones vulnerabilizadas.
- 9. Que la Acción Social es la actividad sustantiva, integra la docencia y la investigación y realimenta permanentemente a la Universidad con la comunidad nacional e internacional, para poner a su servicio la capacidad académica institucional, con el propósito de lograr, en conjunto, las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Que en la Vicerrectoría de Acción Social, propone como principios orientadores la pertinencia, la calidad, el propósito didáctico, el efecto demostrativo y la innovación, esto según se describe a continuación:
 - Son pertienentes si están orientados a enfrentar necesidades reales de la o las comunidades.
 - Se requiere que sean de calidad porque son el productos de una reflexión colectiva.
 - Debe tener propósito didáctico porque a través de la acción social se pretende poner en práctica el conocimiento.
 - Deben tener un efecto demostrativo porque se pretende que las experiencias que se generan productos de esta

- interacción que llamamos acción social, puedan se replicadas.
- A la vez se trata de que estas experiencias sean el resultado de una adecuada integración de la docencia, la investigación y la acción social.
- 11. Que uno de los ejes temáticos de trabajo que se priorizan en la Vicerrectoría de Acción Social es la incidencia que debe tener la Universidad en la formulación de políticas públicas con respecto al envejecimiento poblacional, proceso que tiene extraordinarias implicaciones en la vida de un pueblo y que de alguna manera puedan ser asumidas.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el "I Encuentro Universitario: proyección de la Universidad de Costa Rica en el proceso de vejez y envejecimiento", es un espacio para la reflexión y la discusión del quehacer universitario vinculado a los temas de envejecimiento y vejez y para el intercambio de experiencias de las personas adultas mayores participantes de los diversos programas y proyectos de la Universidad de Costa Rica.
- 2. Que la Sede Regional de Occidente mediante el Programa Por Siempre Jóven, el Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM) y la Vicerrectoría de Acción Social en conjunto, llevarán a cabo la citada actividad los días 16 y 17 de octubre del 2013, en la Sede de Occidente.
- 3. Que el Encuentro pretende integrar las actividades y proyectos de docencia, investigación y acción social, realizados con la participación de la Universidad de Costa Rica en las distintas regiones del país.
- 4. Que los objetivos específicos del proyecto son:
 - Socializar con los participantes los programas y proyectos de investigación, acción social y docencia, desarrollados en la Universidad en temas de vejez y envejecimiento, vigentes en los últimos 5 años.
 - Compartir las vivencias de las personas adultas mayores participantes en los programas y proyectos desarrollados en la Universidad.
 - Identificar los desafíos que enfrenta la Universidad en el marco del envejecimiento poblacional en Costa Rica.
- 5. Que el encuentro analizará el papel que ha tenido la Universidad en los siguientes ejes temáticos:
 - Educación, tomando en cuenta la educación formal, (formación universitaria con contenidos relacionados), y la educación no formal, (oportunidad educativas para mayores).
 - Salud, abarcando esencialmente la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la farmacología, la nutrición y la salud bucodental.

- Participación social, derechos, cultura y tradiciones.
- Políticas Públicas: Cabe rescatar que el encuentro enfocará sus esfuerzos en identificar la proyección de la Universidad en el tema de vejez y envejecimiento, e incidir en la construcción de política pública en beneficio de esta población.

POR TANTO:

- Dispongo declarar de especial interés institucional la actividad: "I Encuentro Universitario: Proyección de la Universidad de Costa Rica en el proceso de vejez y envejecimiento", para todos los efectos.
- 2 Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Acción Social, a la Sede Regional de Occidente y al Consejo Universitario para su publicación en La Gaceta Universitaria.

RESOLUCIÓN R-100-2013

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día dieciséis de julio del año dos mil trece, Yo, Bernal Herrera Montero, Rector *a.í.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

- Que uno de los mayores retos para la Sede Regional de Guanacaste (SRG), en el ámbito de la investigación y la innovación de la docencia en el siglo XXI, es el de propiciar mayores espacios para fomentar el conocimiento y el intercambio de experiencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión docente.
- 2. Lo anterior, en concordancia con el plan de desarrollo estratégico de la Sede Regional de Guanacaste, que define como principales prioridades la búsqueda constante de la excelencia en su quehacer académico, consolidando y fortaleciendo diversos aspectos de la pedagogía universitaria, el desarrollo y la evaluación docente y curricular, la investigación y sistematización de experiencias pedagógicas y curriculares innovadoras, así como una reflexión permanente del desempeño docente.
- 3. Que la SRG puede aspirar a mejores resultados en el mejoramiento, difusión y profesionalización del ejercicio docente para responder eficazmente a la necesidad de "enseñar para la incertidumbre", formando no solamente ciudadanos cosmopolitas: con una visión amplia del horizonte mundial, liberados de las limitaciones del pensamiento único; sino también capaces de desenvolverse con versatilidad en variados contextos culturales propios de la sociedad del conocimiento.

CONSIDERANDO:

- Que el I Congreso Internacional para la Innovación en la Docencia es una iniciativa clave para la universidad pública, a través de la SRG, pueda generar espacios críticos de reflexión y análisis en torno al mejoramiento e innovación pedagógica, el diseño y desarrollo de procesos de evaluación docente y curricular; mediación pedagógica con tecnologías de la información y comunicación, así como la investigación en las tendencias innovadoras de la docencia en el siglo XXI.
- Que esta propuesta cuenta con el aval inicial de la Comisión Institucional de Desarrollo Docente de la SRG y de instancias superiores con RIFED.
- Que esta actividad sería beneficiosa para docentes en todas las áreas incluyendo primaria, secundaria y educación superior.
- Que para la Sede Regional de Guanacaste, es una oportunidad para compartir experiencias académicas, facilitar el intercamibo de conocimientos en la innovación docente y propiciar la creación de alianzas y relaciones de cooperación.

OBJETIVO GENERAL

Propiciar la reflexión y el análisis en torno al mejoramiento e innovación pedagógica, el diseño y desarrrollo de procesos de evaluación docente y curricular; mediación pedagócia con tecnologías de la información y la comunicación, así como la investigación en las tendencias innovadoras de la docencia en el siglo XXI para profesionales e investigadores, nacionales e internacionales, de manera que brinde la oportunidad de intercambiar conocimientos, experiencias e inquietudes en pro de una mejor formación profesional en la gestión docente, caracterizada por la adopción de nuevos paradigmas.

OBJETIVO ESPECIFICO

Socializar experiencias para el mejoramiento e innovación docente orientados hacia la mediación pedagógica, el uso de tecnologías de la información y la comunicación, y la evaluación docente y curricular.

POR TANTO:

- La Rectoría de la Universidad de Costa Rica apoya la iniciativa de la Sede Regional de Guanacaste, por lo que declara de especial interés institucional el "I Congreso Internacional para Innovación en la Docencia", para todos los efectos.
- 2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Sede Regional de Guanacaste y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Bernal Herrera Montero Rector *a.i.*

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8964-2013

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios* realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la **Facultad de Derecho** (oficio FD-DA-202-06-2013) el señor FERNANDO EVER BEDOYA RAMÍREZ, procedente de la Pontificia Universidad Católica del Perú, República del Perú.

- Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
- Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II, III y IV, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo IV, Derecho Notarial y Registral, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
- 3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
- 4. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
- Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
- 6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8965-2013

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200 y los acuerdos alcanzados en la Asamblea Ordinaria de la **Escuela de Agronomía** N° 258 del 15 de abril de 2013, autoriza para la carrera 910102, **Bachillerato y Licenciatura en Agronomía**:

1. Cambio de nombre de curso:

SIGLA: AF-3410

NOMBRE: FISIOLOGÍA DE LOS CULTIVOS

CRÉDITOS: 4

HORAS: 6 TEORÍA REQUISITOS: AF-0113 CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VII CLASIFICACIÓN: PROPIO 2. Actualización de las características en la malla curricular vigente, según lo aprobado en la resolución:

VD-R-8812-12 para el curso:

SIGLA: AF-0114

NOMBRE: ELEMENTOS DE ECONOMÍA

AGRÍCOLA

CRÉDITOS:

HORAS: 8 TEORÍA
REQUISITOS: AF-0108
CORREQUISITO: AF-0113
CICLO: VI (Verano)
CLASIFICACIÓN: PROPIO

VD-R-8683-11 para el curso:

SIGLA: AF-0105

NOMBRE: FISIOLOGÍA VEGETAL

CRÉDITOS: 5

HORAS: 4 TEORÍA, 3 PRÁCTICA REQUISITOS: B-0111, QU-0210, QU-0211,

QU-0201, AF-0104

CORREQUISITO: AF-0208 CICLO: IV

CLASIFICACIÓN: PROPIO

VD-R-8537-10 para los cursos:

SIGLA: AF-0208

NOMBRE: RELACIÓN SUELO-PLANTA

CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA, 4 PRÁCTICA REQUISITOS: QU-0200, QU-0201, AF-0104

CORREQUISITO: AF-0105, FS-0103

CICLO: IV

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AF-0107

NOMBRE: FITOGENÉTICA

CRÉDITOS:

HORAS: 4 TEORÍA, 6 PRÁCTICA

REQUISITOS: B-0111, QU-0210, QU-0211, AF-0104

CORREQUISITO: AF-0105 CICLO: IV

CLASIFICACIÓN: PROPIO

3. Eliminación por sustitución del curso optativo RP-3301 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA por:

SIGLA: XE-0156

NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA

CRÉDITOS: 4

HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

Se adjunta el análisis de la propuesta y la malla curricular actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo del 2013.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8971-2013

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea del **Departamento de Ciencias Naturales**, en su sesión número 16 del 15 de mayo de 2013, con el visto bueno de la Dirección de la Sede Regional de Occidente autoriza la siguiente modificación para la carrera de **Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales**, código 600123:

1. Cambio de horas:

SIGLA: RN-0001

NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LOS RECUR-

SOS NATURALES BIÓTICOS

CRÉDITOS: 4

HORAS: 6 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: NINGUNO COREOUISITOS: NINGUNO

CICLO. I

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: RN-0004

NOMBRE: MÓDULO MANEJO Y CONSERVA-

CIÓN DE ECOSISTEMAS

CRÉDITOS: 11

HORAS: 16 TEÓRICO-PRÁCTICAS

REQUISITOS: NINGUNO COREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: IV CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: RN-0005

NOMBRE: MÓDULO GESTIÓN DE LA VIDA

SILVESTRE

CRÉDITOS: 8

HORAS: 16 TEÓRICO-PRÁCTICAS

REQUISITOS: RN-0003 COREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: V

CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se incluye el análisis respectivo y la estructura de cursos actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo del 2013.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de julio de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8972-2013

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200 y los acuerdos alcanzados en la Asamblea de la **Escuela de Lenguas Modernas** N.° 2 del 20 de junio del 2013, aprueba:

1. Creación de cursos:

Rige a partir del II ciclo 2013

SIGLA: LM-7037

NOMBRE: COREANO INTENSIVO I

CRÉDITOS: 4

HORAS: 6 TEORÍA REQUISITOS: NINGUNO CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: ---

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Rige a partir del I ciclo del 2014

SIGLA: LM-7038

NOMBRE: CATALÁN BÁSICO I

CRÉDITOS: 2

HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: ---

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Se adjunta el análisis de la propuesta. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el *Reglamento del Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 4 de julio del 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8973-2013

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la **Facultad de Derecho** (oficio FD-DA-191-06-2013) la señora INGRID CAROLINE GONZÁLEZ GINÉS, procedente de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

- 1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
- 2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional I, II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo I, II y III, Derecho Notarial y Registral I y II, Derecho Civil – Obligaciones I y II, Derecho de la Contratación Privada I y II, Derechos Reales I y II, Derecho Laboral I, II y III y Derecho Penal I, II, III y IV según los temarios que establezca la Unidad Académica.
- 3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
- La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
- Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
- 6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 4 de julio de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8977-2013

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la **Facultad de Derecho** (oficios FD-DA-214-07-2013, FD-DA-217-07-2013 y FD-DA-220-07-2013) el (la) señor (a):

DANIELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, procedente de la Universidad de Castilla-La Mancha, España.

JUAN MARÍA LATORRE MASLASCA, procedente de la Universidad de Alcalá, España.

MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MATELLANES, procedente de la Universidad Complutense de Madrid, España.

- 1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
- Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II, III y IV, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo IV, Derecho Notarial y Registral, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
- 3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el (la) candidato (a) a la equiparación.
- 4. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
- 5. Una vez que se comunique el resultado del examen, el (la) interesado (a) tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
- 6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al (la) interesado (a) y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 9 de julio de 2013.

Dr. Bernal Herrera Montero Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia